

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de abril de 1980.—El Delegado provincial.—7.531-C.

**12809** RESOLUCION de 9 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-3.617/78-E. 11.675.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: C/S 25 KV., entre E. T. 11 y E. T. 200.  
Final de la misma: Nueva E. T. 225, «Colomé» (J. Cantarell).  
Término municipal a que afecta: Sant Cugat del Vallés.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud: 38 metros de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio; 2 (3 por 1 por 150) milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 180 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de abril de 1980.—El Delegado provincial.—7.543-C.

**12810** RESOLUCION de 10 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral y término municipal:

7.065. «Montecristo». Barita. Hectáreas: 17. Alanís de la Sierra.  
7.165. «El Arcediano». Caliza. Cuadrículas: 12. Utrera.  
7.173 «Cerro Negro». Yeso. Cuadrículas: 5. Morón de la Frontera.  
7.189. «Charco el Charcal». Yeso. Cuadrículas: 12. Morón de la Frontera y Puebla de Cazalla.  
7.204. «Santa Isabel». Caliza. Cuadrículas: 8. Montellano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 10 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.

**12811** RESOLUCION de 15 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 9.117. Nombre: «Suminter I». Minerales: Feldeespato y Cuarzo. Cuadrículas: 13. Término municipal: Oliva de Plasencia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 15 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

**12812** RESOLUCION de 18 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 6.220; nombre «Ampliación a Josefina»; mineral, carbón; cuadrículas, 26, y término municipal, Alfarnate y Alfarnatejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial, ilegible.

**12813** RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Logroño, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

3.327. «Vargas». Arcilla. 4. Rincón de Soto.  
3.340. «Tarragona». Arcilla. 1.055. Alfaro.  
3.341. «Paulina». Arcilla. 1.035. Alfaro.  
3.343. «La Amistad». Arcilla. 2. Alfaro.  
3.345. «Fenogal». Caliza. 2. Grávalos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 21 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.

**12814** RESOLUCION de 22 de abril de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se otorga autorización administrativa para la sustitución en la provincia de Castellón de las instalaciones del gasoducto para la conducción de gas propano, concedido a «Butano, S. A.», a fin de poder utilizar gas natural.

Vista la solicitud de «Butano, S. A.», de autorización administrativa para sustituir las instalaciones del gasoducto concedido mediante Orden ministerial de 11 de abril de 1975 y Orden ministerial de 26 de enero de 1977, a fin de poder utilizar gas natural;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón, Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Suministros de Gas y Agua y en virtud de lo establecido en el apartado c) del artículo 8.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Butano, S. A.», el cambio de gas solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—En el plazo de tres meses «Butano, S. A.», deberá solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón la autorización administrativa para las modificaciones o sustituciones necesarias para realizar el cambio de gas que se autoriza mediante esta Resolución.

Segunda.—Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, la Delegación Provincial deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo el levantamiento del acta de puesta en marcha, la Delegación Provincial deberá recabar un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por la Delegación Provincial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones, deberán ser comunicados a la Delegación Provincial con la debida antelación.

Tercera.—«Butano, S. A.», deberá regular o sustituir por su cuenta las instalaciones receptoras y los aparatos de los usuarios, en la medida en que dicha regulación o sustitución sea necesaria como consecuencia del cambio de gas, de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones, en general, de cualquier clase, se deberá cumplir